

NO. DE SESIÓN	TIPO	FECHA
04	EXTRAORDINARIA	06 DE ABRIL DE 2011
Foja 16-19		

16

Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Presidencia Municipal de Zacatlán, Puebla fundamentada en los Artículos 70-73-74 de la Ley Orgánica Municipal y previa convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración del Quórum
- 3.- Apertura
- 4.- Aprobación del Orden del Día
- 5.- Aprobación del Acta anterior
- 6.- Asunto específico:
  - 6.1 Instalación o reactivación de los Sistemas Municipales de Protección Civil.
- 7.- Clausura

Y al pase de lista estando presentes Presidente Municipal Arq. Mario Alberto Cruz González, C. Beatriz Amelia Ruiz Reyes, C. Luis Alberto Olvera Córdova, C. Juan Carlos González León, C. Joel Hernández Garrido, C. Margarita Cortés Arroyo, C. René Hernández Reyes, C. José Jaime Vázquez Guevara, C. Andrea Díaz Mota, C. José Germán Ortega Gaspar, C. José Blas Barrios Salas, C. Guadalupe Hernández Rodríguez todos ellos Regidores así como C. Emmanuelle Torres Quirós, Síndico Municipal, C. Benito Vázquez Ortiz Secretario General del H. Ayuntamiento, quien a su vez informa al Cabildo informa que existe el Quórum Legal para la toma de acuerdos, a continuación siendo las 18:23 del día seis de abril del año dos mil once se da por iniciada la presente sesión extraordinaria de cabildo a continuación se somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo el Orden del día aprobándose por unanimidad el Orden del Día, dándose paso al punto número cinco se solicita a los presentes su votación para aprobar el acta anterior se aprueba esta por unanimidad, a continuación en el punto número seis punto uno hace uso de la palabra el Presidente Municipal Arq. Mario Alberto Cruz González manifiesta la importancia y lo relevante de contar con personal capacitado como actualmente el Municipio lo tiene en materia de Protección Civil siendo sus integrantes reconocidos a nivel Distrital y en algunas ocasiones estatal por tal motivo y siguiendo los lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil se instala o reactive los Sistemas Municipales de Protección Civil para el Municipio, constituyéndose como a continuación se menciona en las copias simples.



## ACTA DE INSTALACIÓN O REACTIVACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

EL C. ARQ. MARIO ALBERTO CRUZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA.

### CONSIDERANDO

QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA SEIS DE MAYO DEL MISMO AÑO, EN EL QUE SE EXPIDIERON LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS QUE TIENEN COMO OBJETIVOS BÁSICOS, PROTEGER A LA PERSONA Y A LA SOCIEDAD ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE PROVOCADO POR AGENTES NATURALES O HUMANOS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE REDUZCAN O ELIMINEN LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MATERIALES Y EL DAÑO A LA NATURALEZA, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DE LA SOCIEDAD. RECOMENDAR LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN, COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE GARANTICE LA MEJOR PLANEACIÓN, SEGURIDAD, AUXILIO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE SU ENTORNO ANTE SITUACIONES DE DESASTRE INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

QUE SIGUIENDO CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR DECRETO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, TUVO A BIEN APROBAR LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PROTECCIÓN CIVIL, QUE ESTABLECEN LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL, Y CONTRA RIESGOS O DESASTRES.

QUE EL AYUNTAMIENTO, CON LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS TAREAS ENCOMENDADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ANTE UN POSIBLE RIESGO O DESASTRE





SECRETARÍA  
GENERAL  
AYUNTAMIENTO  
ZACATLÁN, PUE.  
2011-2014

PRODUCIDOS POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL O HUMANAS DENTRO DEL MUNICIPIO, HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE ESTABLECER EL "**SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**", EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y UNA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LOS QUE COORDINARÁN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS QUE PONGAN EN MARCHA LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES. Y CON GRUPOS VOLUNTARIOS LOS CUALES FUNCIONARÁN COMO APOYOS BAJO LA COORDINACIÓN DEL MUNICIPIO.

QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, TUVIERON A BIEN APROBAR LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUE EN MERITO DE LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 78 FRACCIONES I Y XLVIII; 91 FRACCIONES I Y II Y ARTÍCULO 191 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

EL ARTÍCULO 1 FRACCIONES I, II Y III, Y LOS ARTÍCULOS 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 EN TODAS SUS FRACCIONES Y DEL 31 AL 38 DEL CAPÍTULO TERCERO Y 42 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE DICTA EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y CON EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL COORDINARÁ LAS ACCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, QUE ESTÉN VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN SU PERSONA O

PATRIMONIO CONTRA LOS RIESGOS Y PELIGROS QUE PUEDEN OCASIONARSE ANTE UN DESASTRE O CALAMIDAD PRODUCIDOS POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO.



**ARTÍCULO TERCERO.-** EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE INTEGRA POR:

- I. EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- II. LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- III. LOS ORGANISMOS SOCIALES Y GRUPOS DE VOLUNTARIOS

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL CONSEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE PLANEACIÓN, CONSULTA Y APOYO DEL SISTEMA MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, Y QUE ESTARÁN INTEGRADO POR:

- I.- UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL
- II.- UN COORDINADOR
- III.- TRES REGIDORES QUE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
- IV.- UN SECRETARIO TÉCNICO

A INVITACIÓN DEL PRESIDENTE PODRÁN ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO

- A. LOS DEMÁS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICO MUNICIPAL
- B. EL TESORERO, EL CONTRALOR Y EL SECRETARIO GENERAL
- C. LOS DIRECTORES MUNICIPALES Y AUTORIDADES AUXILIARES

LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL QUE LABORAN EN EL MUNICIPIO, Y

- D. REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, SECTOR PRIVADO Y UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES.

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL CONSEJO ESTARÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES.

- 1. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
- 2. ORIENTAR LOS DEBATES QUE SURJAN
- 3. VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
- 4. PROPONER AL SISTEMA ESTATAL LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
ZACATLÁN, PUE.  
2011-2014

5. APROBAR LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL COORDINADOR ESTARÁ REPRESENTADO POR LA **C. BEATRIZ AMELIA RUIZ REYES, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN LE CORRESPONDE LAS SIGUIENTES ACCIONES.

1. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EL CONSEJO APRUEBE CON LAS AUTORIDADES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO.
2. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO MUNICIPAL Y LAS DISPOSICIONES EN LO CONDUCENTE AL SISTEMA ESTATAL.
3. RESOLVER LAS CONSULTAS QUE SE LE HAGAN AL CONSEJO, Y PRESENTAR ANTE EL SISTEMA ESTATAL TODAS AQUELLAS QUE REQUIERAN DE SU INTERVENCIÓN PARA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
4. INFORMAR AL CONSEJO SOBRE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** EL SECRETARIO TÉCNICO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ LUIS LASTÍRI GARCÍA**, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y RECABAR LAS FIRMAS DE LOS MIEMBROS.
2. PREPARAR EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO
3. TRAMITAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSEJO Y LA UNIDAD MUNICIPAL
4. LLEVAR EL INVENTARIO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL SISTEMA MUNICIPAL.
5. COORDINAR INTERNAMENTE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DEL CONSEJO
6. INFORMAR DE LA ACTIVIDADES AL PRESIDENTE Y AL COORDINADOR

**ARTÍCULO OCTAVO.-** LA UNIDAD MUNICIPAL ES LA ENCARGADA DE INTEGRAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL Y SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA ACCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL, SU NOMBRAMIENTO RECAERÁ EN EL SECRETARIO TÉCNICO, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE RESUMEN EN LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, APROBADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONSEJO.



SECRETARÍA  
GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
ZACATLÁN, PUE.  
2011-2014

**ARTÍCULO NOVENO.-** LA UNIDAD MUNICIPAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN RESPONSABLE Y EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, OPERATIVO Y AUXILIAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL SE REQUIERA.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** LOS GRUPOS DE VOLUNTARIOS SE FORMARÁN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CAPACITADAS Y ESPECIALIZADAS EN ALGUNA O VARIAS TAREAS SOBRE PREVENCIÓN, AUXILIO O RELACIONADA CON RIESGOS Y PELIGROS RELATIVOS A DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O GENERADOS POR ACCIONES DEL SER HUMANO, QUE PUEDAN PRODUCIR DAÑOS EN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, EN LOS BIENES, PROPIEDADES, EN SU ESTABILIDAD, EN SU PATRIMONIO O QUE ALTERE EL RITMO ECONÓMICO DE SU COMUNIDAD.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



SE  
H. I.  
Z.

Al concluir lo anterior se solicita la aprobación del H. Cabildo mediante su voto, siendo esto aprobado por unanimidad, una vez concluidos todos los puntos del Orden del Día se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las 19:27 del día seis de abril del año dos mil once, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Day Fe

C. Mario Alberto Cruz González  
Presidente Municipal Constitucional

REGIDORES

C. Beatriz Amelia Ruiz Reyes

C. Luis Alberto Olvera Cárdenas

C. Juan Carlos González León

C. Joel Hernández Garrido

C. Margarita Cortés Arroyo

C. Kené Hernández Reyes

C. José Jaime Vázquez Guerrero

C. Andrés Díaz Mota

C. José Germán Ortega Gazpar

C. José Blas Barrón Salas

C. Guadalupe Hernández Rodríguez

  
C. Emmanuela Torres Quirós  
Síndico Municipal

C. Benito Vázquez Orta  
Secretario General del H. Ayuntamiento